



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **013** DE  
( **07 ENE 2016** )

Por la cual se concede un Periodo Sabático al Docente de la ETITC Hernán Darío Cortés Silva

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 83° del Acuerdo No.09 del 23 de julio de 2015, se entiende por periodo sabático "un incentivo otorgado a profesores de carrera docente de reconocida trayectoria que cumple con los requisitos establecidos en el presente estatuto, por un lapso de tiempo, con el fin de realizar una compilación de experiencia académicas como asistencia a seminarios, foros, Congresos o cursos que tengan relación con su perfil profesional o el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que el Consejo Directivo en reunión del 15 de diciembre de 2015, aprobó el periodo sabático del Docente Hernán Darío Cortés Silva y según acta 01 del 7 de enero de 2016, en reunión celebrada en la misma fecha se analizó y elaboraron los compromisos a la solicitud del periodo sabático, presentada por el docente HERNAN DARIO CORTES SILVA, por encontrarse ajustada a los requisitos estipulados en el Acuerdo No.09 del 23 DE julio de 2015.

Que el Docente HERNAN DARIO CORTES SILVA con cédula de ciudadanía No.19.434.819 está vinculado a la Escuela desde el año 1987 hasta 1999 y desde el 2006 hasta la fecha, como docente de planta de medio tiempo, categoría Titular.

Que el trabajo para el periodo Sabático propuesto por la docente en mención, consiste en "Construir documento con la descripción del modelo de enseñanza aprendizaje de la ingeniería en San Luis de Potosí México, Adquirir conocimientos sobre el modelo enseñanza aprendizaje en san Luis de Potosí de México, establecer contactos con Instituciones del mismo carácter ETITC para intercambio docente y estudiantil en lo académico e investigativo, socializar a la comunidad académica de la ETITC la experiencia académica y cultural vivida".

Que según acta 01 del 7 de enero de 2016, se elaboró un acta de compromiso para el periodo Sabático para la docente HERNAN DARIO CORTES SILVA, a partir de enero 16 y junio 14 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder el período Sabático al docente **HERNAN DARIO CORTES SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.434.819, docente de Medio Tiempo de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, aprobado por el Consejo Directivo en reunión del 15 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Para todos los efectos legales deberá acogerse a lo preceptuado con la Escuela, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No.09 del 23 de julio de 2015, Artículo 89°.

**ARTÍCULO 3°:** La docente en mención empezará a disfrutar de su periodo sabático a partir de enero 16 y hasta junio 14 de 2016,

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 16 de enero de 2016.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**